



INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	
SEDE CALETA OLIVIA	
Carrera: Profesorado de Educación Especial con orientación en Discapacidad intelectual Resolución N°: 0295/19	Espacio Curricular: EDI: EPJA N° según plan: 37
Campo de la Formación: Formación Especifica	Vigencia del programa: 2024
Curso: 4° año Comisión: Única	Formato: seminario
Régimen de cursado: 2° cuatrimestre	Horas cátedras semanales: 3 horas cátedras
Correlatividades precedentes: -	Docente/s a cargo: Prof. Leila Villagra

FUNDAMENTACIÓN

En los últimos años la Educación de Jóvenes y Adultos (en adelante EDJA) en Argentina ha experimentado transformaciones dentro de procesos más amplios que comprenden la totalidad del sistema educativo. La Ley de Educación Nacional N° 26.206 del 2006 (en adelante LEN) reconoció a la educación y al conocimiento como un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado. También estableció la obligatoriedad escolar desde la edad de cinco años hasta la finalización del nivel secundario. Además, introdujo redefiniciones en la EDJA. La denominó "Educación Permanente de Jóvenes y Adultos" (EPJA) y fijó como sus principales objetivos: garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la escolaridad obligatoria vigente en el país a quienes no la completaron en la edad establecida reglamentariamente y brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. La LEN estableció la estructura del sistema educativo nacional a partir de cuatro niveles


Prof. en Educación Especial
IPESCO


COORDINADOR DE CARRERA
LILIAN MERCEDES SUSINI
Licenciada en Psicopedagogía
M.P. N° 79


RECTORIA
Prof. Claudia Ugarte
RECTORA
IPESCO



(Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior) y ocho modalidades e incluyó a la EPJA como una de ellas.

En virtud de ello, se plantea desde cursado del seminario realizar el estudio de esta modalidad del sistema educativo, como opción organizativa que garantiza el pleno ejercicio del derecho a la educación para completar la escolaridad obligatoria del nivel primario y secundario.

OBJETIVOS

Generales

- Construcción de saberes teórico-prácticos que permitan abordar la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA) como una alternativa diferente en pos de completar los niveles obligatorios de la escolaridad.
- Generar espacios de reflexión en relación las oportunidades que brinda la educación "permanente".

Específicos

- Construcción de espacios de análisis sobre la configuración y el impacto de las nuevas prácticas educativas en la Modalidad, posibilitando el abordaje y la formación sistémica sobre la Estructura Modular que plantea la EPJA.
- Generar espacios de análisis sobre la heterogeneidad de las experiencias vitales de jóvenes y adultos, que exigen considerar en los proyectos educativos.

PROGRAMA

UNIDAD 1

- Historia de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos (EPJA). Recorrido y vinculación a contextos socio- económicos y políticos. Identidad y sentidos de Modalidad.
- La especificidad y complejidad de la educación de adultos: el carácter permanente, la formación integral, la calidad, la igualdad y equidad.


Leticia Villagra
Prof. en Educación Especial
IPESCO
PROFESOR


COORDINADOR DE CARRERA
LILIANA RIPOLL
Licenciada en Psicopedagogía
M.P. N° 79


RECTORIA
Prof. Claudia Ugarte
RECTORA
IPESCO



- Legislación y posicionamiento del estado como garante de derechos para la educación en general y para la Educación de Jóvenes y Adultos en particular:
Marcos Normativos: Antecedentes. Normativa vigente.
- La organización institucional.

Bibliografía

- María Eugenia Vicente: La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos en Argentina: avances actuales desde las políticas públicas educativas.
- Ley 1420.
- Mónica de la Fare. Breve reconstrucción de la historia de la investigación en temas de la Educación de Jóvenes y Adultos en Argentina. Archivos de Ciencias de la Educación, Año 7, N° 7, 4° Época, 2013. ISSN 2346-8866.
<http://www.archivosdeciencias.fahce.unlp.edu.ar>
- Ley federal de educación.
- Ley de educación nacional 26.206.
- Tello, César. El origen de la educación de adultos en Argentina. Hipótesis para el debate. Revista Interamericana de Educación de Adultos, vol. 28, núm. 1, enero-junio, 2006, pp. 58-74. Centro de Cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe. Pátzcuaro, México
- Resolución CFE N°118/10

UNIDAD 2

- Los sujetos de la EPJA. Heterogeneidad de experiencias vitales.
- El sujeto pedagógico. Acuerdos y líneas de acción conjunta con los diferentes niveles y modalidades de la educación primaria y secundaria.
- Procesos de inclusión de sujetos con discapacidad en EPJA Primaria y Secundaria.


Leticia Villagra
Prof. en Educación Especial
IPES CO
.....
PROFESOR


.....
COORDINADOR DE CARRERA
LILIANA MENÉNDEZ
Licenciada en Psicopedagogía
M.P. N° 79


.....
REGTORIA
Prof. Claudia Ugarte
RECTORA
IPESCO



- El docente de EPJA. Roles y funciones. Características diversas de los educadores (maestros titulados, voluntarios, educadores populares, profesionales de otras carreras, entre otros)
- La organización curricular. Flexibilidad necesaria que posibilite el tránsito escolar por ciclos y niveles de acuerdo con los ritmos de aprendizajes.

Bibliografía

- Dirección general de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires. Alfabetización inicial para jóvenes y adultos.
- Ministerio de educación de la nación. Capacidades de estudiantes y docentes de la educación permanente de jóvenes y adultos.
- Ministerio de educación de la nación. Recomendaciones para la elaboración de diseños curriculares. EPJA
- Dirección general de educación permanente de jóvenes y adultos. "Implementación de la estructura curricular Modular en la epja".

METODOLOGÍA

El desarrollo de las clases será mediante una dinámica expositiva-explicativa. Con diferentes recursos teóricos, prácticos y tecnológicos.

Se hará hincapié en el intercambio permanente con los estudiantes buscando lograr una construcción de conceptos significativos que puedan ser aplicados en las praxis. De esta manera, se propiciará que los estudiantes amplíen su mirada en relación con su futuro rol profesional.

EVALUACIÓN

El proceso de enseñanza y aprendizaje será evaluado de manera continua y formativa, teniendo en cuenta:

- Participación de las estudiantes.


Leila Villagra
Prof. en Educación Especial.....
PROFESOR


COORDINADOR DE CARRERA
LILIANA MERCEDES BOSETTI
Licenciada en Psicopedagogía
M.P. N.º 79


RECTORIA
Prof. Claudia Ugarte
RECTORA
IPESCO



- Presentación y aprobación del trabajo práctico o su respectivo recuperatorio.
- Aprobación de la instancia de evaluación o su respectivo recuperatorio.

ACREDITACIÓN

Sobre las condiciones para **REGULARIZAR** la asignatura: el estudiante deberá:

- Asistir al 70% de las clases efectivamente dictadas (presenciales y/o virtuales)
- Aprobar el 80% de los Trabajos Prácticos.
- Aprobar el examen parcial con una nota igual o superior a 4 (cuatro), en primera instancia o en su único recuperatorio.

En el examen final, se espera que los estudiantes desarrollen de forma oral los contenidos trabajados durante el cursado de la materia, estableciendo una articulación con su futuro rol profesional, es por ello, que la modalidad de examen será por tema teniendo como guía el programa de la unidad curricular. Por ello, es imprescindible, que el día del examen los y las estudiantes, asistan con el programa.

Para **PROMOCIONAR**. El estudiante deberá:

- Asistir al 80% de las clases efectivamente dictadas (presenciales y/o virtuales)
- Aprobar el 100% de los Trabajos Prácticos
- Aprobar los exámenes parciales con una nota igual o superior a 7 (siete) en primera instancia.


Prof. en Educación Especial
IPES CO
.....
PROFESOR


COORDINADOR DE CARRERA
LILIANA MERCEDES
Licenciada en Psicopedagogía
M.P. N.º 79


RECTORÍA
Prof. Claudia Ugarte
RECTORA
IPESCO